

1

FERNANDA DAYANA ANDRADE MANTILLA, soltera adquiere el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO DOS, mediante compra a los cónyuges IVÁN MARCELO LUNA HERRERA y ANGELA VIOLETA GARRIDO ICAZA, según escritura pública otorgada el TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil diez y siete

Aclaratoria, bajo rep. 48089 del registro de Propiedad con fecha veinte y uno de junio del dos mil diez y siete según escritura pública otorgada el CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso.

Objeto de la Aclaratoria.- En razón de que en la escritura de compraventa celebrada el miércoles treinta de agosto de dos mil diez y seis, ante el Dr. Juan Carlos Morales Lasso Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, referida en el literal b) de la cláusula anterior, consta la superficie establecida en la escritura pública original, que difiere del área física real con la adjudicación de excedentes por errores de medición, los cuales hay que aclararlos, las partes en la calidad que comparecen de manera libre y voluntaria acuerdan realizar la siguiente aclaratoria: UNO) Que el número de predio al que se adjudicó el excedente de áreas es el número CINCO CINCO SEIS CERO SEIS OCHO DOS perteneciente al señor MORALES ACURIO EDISON GENARO Y OTROS, en los que estamos incluidos los vendedores. DOS) Que el excedente de área corresponde a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTE Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2.851,29m². TRES) Que con esta adjudicación, la superficie actual del predio de mayor extensión donde constan el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones vendidos es de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTE Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (102.851,29m²) y no CIEN MIL METROS CUADRADOS que constaban en la escritura anterior. CUATRO) En lo demás se estará al texto de la escritura pública que se aclara. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes libre y voluntariamente expresan su plena aceptación en los términos establecidos en este instrumento de aclaración, por lo que se autorizan mutuamente, para que procedan a inscribir este documento en el Registro de la Propiedad del cantón Quito y se tome razón al margen de la matriz correspondiente.

00000156
Cero cuarenta y dos

Los Cónyuges ANGEL FROILAN ARAUJO REDROBAN y ROSA ELENA POZO RODRIGUEZ cada uno, por sus propios derechos, el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble número DOS, mediante compra a los señores: SANTIAGO PATRICIO HERNANDEZ MOREJON y PEDRO DAVID HERNANDEZ MOREJON solteros, según escritura pública otorgada el CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario TERCERA del cantón Quito, Doctora Jacqueline Alexandra Vásquez Velástegui, inscrita el uno de agosto del dos mil diez y seis.

000.0155

Cotoacme típus

La señora **LUCILA ELODIA CALERO ELIZALDE divorciada**, adquiridos UNA PARTE por renuncia del cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en la una doscientos treinta y tres avas parte del inmueble por parte de su ex - cónyuge MIGUEL FIDELIO AYALA DUARTE, según consta de la escritura pública de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL otorgada el TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente autorizada mediante Acta de Liquidación de la Sociedad Conyugal, de fecha trece de junio del dos mil catorce, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, INSCRITA EL VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-

Y el OTRO cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados en la una doscientos treinta y tres avas parte por compra en junta de su ex - cónyuge MIGUEL FIDELIO AYALA DUARTE, según escritura descrita en el NUMERAL 35) de este antecedente.-

000.0754
Cito acuerdo y auto

Cónyuges **MECIAS ALEJANDRO LARA PABON** y **MARIA IRLANDA LARA MALDONADO**, el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges Sonia Esmeralda Illescas Illescas y Oscar German Sánchez Guanoluisa, según escritura pública otorgada el cinco de febrero del dos mil catorce, ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, Doctor Darío Andrade Arellano, inscrita el DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.---

000.0153
Centocinco y de

Cónyuges **ITALO GUILLERMO ALVARADO LANDETA** y **MARCIA MARIA GILER CUSME**, la doscientos treinta y tres ava parte, mediante compra a Carlos Arturo Quintuña Caceres, casado, por sus propios derechos y en representación de la señora Flor Marina Masache Palacios, casada, en su calidad de Apoderado Especial, según escritura pública otorgada el tres de octubre del dos mil trece, ante el Notario Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.---

5

000-0152
Catorce y ds

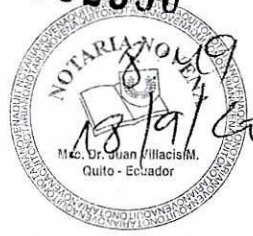
11-0671571

3c

0000862350



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

DIGITALIZADO
resp. SFE Fecha: 18-09-13
Repertorio N°:
Firma:

Msc. Dr. Juan Villacis Medina
Notario (E)

OFICINA DE RECAUDACIONES
GAD DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
NO CONSTA CATASTRADO
NO PAGA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
U OTROS CONCEPTOS
FECHA 16 de 8-2013

A su cargo el protocolo de los Notarios
Dr. Mario Zambrano Saa 1979 - 1978
Dr. Cuñbo Jáuregui Barona 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1984 - 2003

COPIA

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

MILTON EDUARDO BECERRA PINZA

A FAVOR DE:

HERI SON ENRIQUE UMBACUINGO RAMOS Y
MARIE SUSANA CAJAS CONDOR

PARROQUIA:

USD 3.1323,69

CANTIDAD:

14 DE AGOSTO

13

Quito, a

20

000-0151
Certeza y fe

Rev



Imprimir



CONSEJO DE LA JUDICATURA

Doctor. Juan Arsenio Villacís Medina
NOTARIO NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No. 2013-17-01-008-P009048 No. De Hojas. 11

ACTO O CONTRATO
ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A CUALQUIER TÍTULO (COMPRA-VENTA, PERMUTA, FIDUCIARIADO MERCANTIL, Y DONACIÓN)

FECHA
2013-08-13 14:31:50

OTORGANTES		OTORGADO POR				
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que la representa
Persona Natural	MILTON EDUARDO BECERRA FINZA	Cédula de Ciudadanía	1711259852	Ecuatoriana	Vendedor(a)	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	NELSON ENRIQUE IMBAQUINGO RAMOS	Cédula de Ciudadanía	1001507315	Ecuatoriana	Comprador(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
Urb. 25						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
FICHINCHA	QUITO	FOMABQUI				
CLANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USC 8 1328.59						

DOCTOR JUAN ARSENI VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENA DEL CANTON QUITO

00010750
Cuenta cuenta



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-09-P 11562

COMPRAVENTA

OTORGA :

MILTON EDUARDO BECERRA PINZA

A FAVOR DE :

NELSON ENRIQUE IMBAQUINGO RAMOS y

MARIA SUSANA CAJAS CONDOR

CUANTIA : USD \$ 1.323,58

M.E.C. DI 2 COPIAS



En esta ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy trece de Agosto del dos mil trece, ante mí doctor **JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON**, encargado según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen : por una parte el señor **MILTON EDUARDO BECERRA PINZA**, de estado civil, casado; por sus propios derechos en calidad de **VENDEDOR**; y por otra parte los ^{ov} **cónyuges** señores **NELSON ENRIQUE IMBAQUINGO RAMOS** y **MARIA SUSANA CAJAS CONDOR** de estado civil, casados ^{ov} entre sí; por sus propios derechos, en calidad de **COMPRADORES**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad civil y necesaria para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, y me solicitan que eleve a Escritura Pública la presente minuta, que me presentan cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO**.- Sírvase insertar en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo

3 AGO. 2013

1

00010749
Cecilia... y uno

una más de compraventa de DERECHOS Y ACCIONES contemplado bajo el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. } Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones por una parte el señor MILTON EDUARDO BECERRA PINZA, de estado civil, casado; por sus propios derechos en calidad de VENDEDOR; y por otra parte los cónyuges señores NELSON ENRIQUE IMBAQUINGO RAMOS y MARIA SUSANA CAJAS CONDOR de estado civil, casados entre sí; por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES. } El señores MILTON EDUARDO BECERRA PINZA, es propietarios del cero punto cuarenta y dos por ciento derechos y acciones (0,42%) fincados en el inmueble signado con el NUMERO DOS (2), de mayor extensión el mismo que lo adquirió en su estado civil de soltero; el lote de terreno de mayor extensión donde se fincan los derechos y acciones que hoy se vende está ubicado en el Barrio Bella María de la Parroquia de Pomasqui del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que lo adquirió mediante compra a la COMPAÑÍA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL, según consta de la escritura pública celebrada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario doctor Héctor Valléjo inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de junio del mismo año y aclaratoria celebrada el diecinueve de julio de dos mil cuatro, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, encargado, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte y cinco de noviembre del dos mil cuatro; el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: NORTE.- En una longitud de doscientos cincuenta y cinco metros, con propiedad de la Sociedad Mejoras Agrícolas; SUR.- En una parte, en una



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

longitud de ciento cuarenta y cinco metros con el lote número uno de propiedad del Club General de Aerotécnicos de la FAE, y en otra parte en una longitud de setenta y dos metros con el lote número uno de propiedad de la FAE; **ORIENTE**.- En una longitud de quinientos cuarenta y ocho metros con propiedad del tentadero, La Cantera; y, **OCCIDENTE**.- En una parte y en una longitud de doscientos metros, con el lote uno y en otra parte en una longitud de trescientos cuarenta y cinco metros con camino público que va de Quito a Puellaró; dando una superficie total de Diez Hectáreas (10Ha.)



TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. Con estos antecedentes expuestos, el señor MILTON EDUARDO BECERRA PINZA, tienen a bien vender y dar en perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores NELSON ENRIQUE IMBAQUINGO RAMOS y MARIA SUSANA CAJAS CONDOR, todos los derechos y acciones, estos es el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones (0,42 %) del inmueble descrito en antecedentes, transfiriéndole el dominio y posesión del precitado porcentaje libres de todo gravamen, prohibición de enajenar o vicio redhibitorio de conformidad con la Ley. **CUARTA: PRECIO**.- El precio pactado por las partes contratantes por los derechos y acciones materia de la presente escritura objeto de este contrato es de MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que los "compradores" lo entregan en efectivo, de contado, al "vendedor", quien declara haber recibido a su entera satisfacción, por lo que no realizará ningún reclamo en el futuro por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO** La parte vendedora transfiere a favor de los compradores cónyuges señores NELSON ENRIQUE IMBAQUINGO RAMOS y MARIA SUSANA CAJAS CONDOR, el dominio y posesión de los derechos y acciones sobre el inmueble señalado en la cláusula de antecedentes con todos sus usos,

13 AGO. 2013

00010148
Cecilia V. Cedeño

costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas y todo cuanto por su naturaleza destino o accesión se reputan inmuebles, libre de todo gravamen según aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito que se agrega como habilitante, sujetándose en todo caso los vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. Así mismo los vendedores al momento de la suscripción de este contrato hacen la entrega material de los derechos y acciones en favor de los compradores para que estos se posesionen con el ánimo de señor y dueño y puedan realizar en ello lo que más convenga a sus intereses. **SEXTA: GASTOS.** Todos los gastos que se ocasionen para la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito son de cuenta exclusiva de los Compradores, excepto el pago del impuesto a la plusvalía que en caso de haberlo. **SEPTIMA: JURISDICCIÓN, FACULTAD DE INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN.** Además para el caso de suscitarse cualquier controversia Judicial derivada del presente Contrato de compraventa de derechos y acciones las partes contratantes acuerdan y renuncian a su Domicilio como también se sujetarán a los Jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o Ejecutivo a elección de la parte Actora. Quedan facultados los compradores para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito por sí o por interpuesta Persona. Presente las partes contratantes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas de este Instrumento Público por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios y correspondientes intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa y perfecta validez del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se

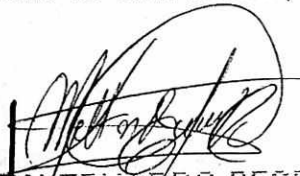
JK

Jure




NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO


incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Javier A. Mailla, afiliado al Foro de Abogados bajo el número diecisiete- dos mil nueve - ochenta y dos, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


MILTON EDUARDO BECERRA PINZA ✓
C.C. 171125895-2





NELSON ENRIQUE IMBAQUINGO RAMOS
C.C. 100150731-6




MARIA SUSANA CAJAS CONDOR
C.C. 1711261386




DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DE QUITO (E)



009.0147
Autenticado

13 AGO. 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171126138-6

CAJAS CONDOR MARIA SUSANA
PICHINCHA/QUITO/CALACALI

15 DICIEMBRE 1972

FECHA DE NACIMIENTO
REGISTRAL 001-0007 00007 P

PICHINCHA/QUITO
CALACALI 1972

Susana Cajas
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334312222

CASADO ENRIQUE IMBAQUINGO RAMOS

PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION: SEGUNDO MIGUEL CAJAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA CONDOR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 21/08/2008

21/08/2020

REN Pch 2854014

IMPRESION DE LA PULGAR DERECHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0274 1711261386

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAJAS CONDOR MARIA SUSANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
QUITO CALACALI -
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Maria Susana Cajas
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Susana Cajas

NOTARIE NOVENO DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS ÚTIL (S).....

Quito a.....13. AGO. 2013.....

Dr. Juan Villacís Medina


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171125895-2

BECERRA PINZA MILTON EDUARDO
 YOJA/PALTAS/GUACHANAMA
 DICIEMBRE 1971

YOJA/PALTAS
 GUACHANAMA 1971



Milton Becerra

ECUADORIAMENTE EIGUALDES

BERNAC PATRICIA DOLORES BRAVO GARCIA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MILTON BECERRA
 ROSA EMPERATRIZ PINZA
 QUITO 05/01/2005

REN 1366620



Patricia Bravo Garcia

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001 - 0042 1711258952
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BECERRA PINZA MILTON EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA CARCELEN
 QUITO LOS EUCALI
 CANTON PARROQUIA ZONA
 (J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Milton Becerra
 171125895-2



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN..... HOJAS ÚTIL (S) 1-3 AGO 2013
 Quito a.....
Dr. Juan Villacis Medina
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

000-0146
Catacorde y nes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100150731-6

APellidos y Nombres: **IMBAQUINGO RAMOS NELSON ENRIQUE**

Lugar de Nacimiento: **IMBABURA PIMAMPIRO SAN FCO DE SIGSIPAMBA**

Fecha de Nacimiento: **1971-01-01**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **CASADO**

Conyugue: **MARIA SUSANA CAJAS CONDOR**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO EMPLEADO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

V4443V4222

APellidos y Nombres del Padre: **IMBAQUINGO LUIS ENRIQUE**

APellidos y Nombres de la Madre: **RAMOS MARIANA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2012-06-21**

Fecha de Expiración: **2022-06-21**

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0189 1001507316

NÚMERO DE CERTIFICADO: **005 - 0189**

CÉDULA: **1001507316**

NOMBRE: **IMBAQUINGO RAMOS NELSON ENRIQUE**

PICHINCHA: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **PONCEANO**

PARRÓQUIA: **PONCEANO**

ZONA: **PONCEANO**

CANTÓN: **PONCEANO**

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Signature]
 100150731-6

NOTA: EN PRESENCIA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a 13 AGO. 2013
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240193525001
FECHA DE INGRESO: 16/07/2013

CERTIFICACION

Referencias: 17/06/1998-PO-9443f-10842i-28467r V: SMS
Tarjetas: T00000037017;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble signado con el número DOS (2), situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MILTON EDUARDO BECERRA PINZA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos en junta de otros mediante compra a la COMPAÑIA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL, según escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año, habiendo ésta, mediante adjudicación hecha en su favor en la Partición celebrada con el Club General de Aerotécnicos de la FAE., según escritura celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veintisiete de octubre del mismo año, se le adjudica a la Compañía Equinoccial, por ser propietaria de derechos y acciones adquiridos por compra al Club de la Fuerza Aérea de la F.A.E., mediante escritura celebrada el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; ésta, por compra de la totalidad, a Esteban Rafael Serrano y Marcela Bustamante, mediante escritura celebrada el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Jorge W. Lara, inscrita el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado ni embargado ni prohibido de enajenar. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de



00000145
Certo averda y
cero

la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE JULIO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: *[Firma]*
REVISADOR: FM*



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-08-06	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1001507316		IMBAQUINGO RAMOS NELSON E		2013-08-06	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
1.324.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006	VALOR 1.80	0.00
					COACTIVA
					0.00
					SUBTOTAL
COBRADO POR		No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarvaj			5377988		
TRANSACCIÓN					
BECERRA NO COMPROBANTE		MILTON EDUARDO		849347	
0353633				 DIRECTOR FINANCIERO	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-08-06	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1001507316		IMBAQUINGO RAMOS NELSON E		2013-08-06	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
1.324.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS	VALOR 1.80	0.00
					COACTIVA
					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR		No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarvaj			5377988		3.12
TRANSACCIÓN					
BECERRA NO COMPROBANTE		EDUARDO		849348	
0353634				 DIRECTOR FINANCIERO	

00010344
Categorías
Categorías

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Título de Crédito : 1108353
Año Tributario : 2013
Identificación : 1001807325
Contribuyente : IMBAQUINGO RAMOS NELSON ENRIQUE

Comprobante Pago No : 1575521
Fecha Emisión : 2013-07-29
Fecha Pago : 2013-08-06

LICITACION :
Clave Catastral : 000000000000
Calle :
Barrio :

Parroquia :
Predio : 5950692
Let. Casa :
Pieza :

INFORMACION :
COMPRANTA DE DO-AA-8-296 CYORAGADO PO. RECCERA PINZ. MILITARRIOU

CONCEPTO :
ALCALALIAS \$13.24

Subtotal : \$ 13.24
Descuentos : \$ 0.00
Total : \$ 13.24

GRACIAS, CON EL PAGO DE ESTE IMPORTE NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Transacción : 5950692
Forma de Pago : ENCO
Institución : CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION CENTRO \$ 13.24
Cajero : 00007 SANDRA VARGAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - COMPROBANTE DE PAGO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Contribuyente : IMBAQUINGO RAMOS NELSON ENRIQUE
Predio/Potente : 5950692
Transacción C. Pago : 5950692
Forma de Pago : ENCO \$ 13.24
Cajero : 00007 SANDRA VARGAS

0001807325
1108353
\$ 13.24
CONSTRUCCION COMERCIO Y
PRODUCCION-CENTRO
2013-08-06 13:00:40

Año : 2013
Orde : \$ 0.00
Total : \$ 13.24



COOPCCP
Cooperativa de Ahorro y Crédito

SANDRA VARGAS
RECIPIENTE - PAGA DOB
AGENCIA CENTRO

SEÑORI
NOTARI
REGISTI
PRESEN

POI
TRA

QUI
A F

PRE

ÁRE
CUA



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°: 2013-TD-16272
FECHA TRANSFERENCIA: 30/07/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE:

COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: BECERRA PINZA MILTON EDUARDO
A FAVOR DE: IMBAQUINGO RAMOS NELSON ENRIQUE

PREDIO/S: 5560682
ÁREA DE TERRENO: 100000,00m2
CUANTÍA \$: \$ 1.323,58

TIPO: INMUEBLE
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 264,43m2
PORCENTAJE: 0,42%



IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 13,24	XXXXXXXXXX

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

00001743
Certo wat y de

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
DE: COMPRAVENTA, OTORGA : MILTON EDUARDO
BECERRA PINZA, A FAVOR DE : NELSON ENRIQUE
IMBAQUINGO RAMOS y MARIA SUSANA CAJAS CONDOR,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO,
CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-



NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
De [Signature]
MSC. DR. JUAN VILLACIS M.
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)
Msc. Dr. Juan Villacis M.



Vertical text on the right edge of the page, possibly from a scanner or binder, including words like "PROTECTOR", "RE", "MEDA", "MIO", "TIE".

REGISTRO DE PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 71582

Matrículas Asignadas.-

POMAS0000918 CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno número DOS, situado en el Barrio Bella María, de la parroquia POMASQUI, de este cantón. Catastro: 14913-05-001 Predio: 5560682

miércoles, 18 septiembre 2013, 08:48:54 AM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE LEGACIÓN RPD MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

INSCRIPCIONES

Contratantes.-

BECERRA PINZA MILTON EDUARDO en su calidad de VENDEDOR
IMBAQUINGO RAMOS NELSON ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR
CAJAS CÓNDOR MARIA SUSANA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- NÉSTOR HIDALGO
Amanuense.- VECKY LLERENA

LL-0071571



000.0142
Cero cuarenta y dos

7

Los cónyuges CARMEN LUZMILA ANGULO TORRES y ELICIO DELFIN NICOLALDE FLORES, la doscientos treinta y tres ava parte, mediante compra a la señorita Maricruz De Los Angeles Carrillo Manobanda, soltera, según escritura pública otorgada el veinte y cinco de Julio del dos mil trece, ante el Notario Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

7

000:0141
Carmen Luzmila Angulo Torres

JOSE ULPIANO SHUGULI PAREDES, viudo; y; la señora BEATRIZ CHANATASIG GUANOLUISA, divorciada, ambos por sus propios derechos y debidamente reconocidos Unión de Hecho de fecha 11 de enero del 2013, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, el cero punto cuarenta y uno treinta y dos por ciento de derechos y acciones, mediante compra a Manuel Antonio Buitrón Landeta, viudo; y, la señorita Alicia Victoria Espinoza Mora, soltera, según escritura pública otorgada el nueve de agosto del dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, inscrita el TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.-

8

000-0140
Credito w...
Credito w...

Cónyuges JOSÉ IGNACIO SANTIANA ANDRANGO y MARÍA DELIA IZA TOAPANTA, el cero punto cuarenta y dos por ciento, de Derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges José Julio Pallo Toapanta y María Guadalupe Quisilema Villa, según la escritura pública otorgada el nueve de Mayo del dos mil trece, ante el Notario Decimo Suplente del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, según acción de personal numero seiscientos diecisiete -DNP de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, inscrita el ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

9

00000139
Credito deudor y sucesor

Los cónyuges JOSE AUGUSTO LLUMIQUINGA QUISHPE y MARÍA HERMINIA BARAHONA CHILUISA, Derechos y acciones, UNA PARTE: EI CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO, de Derechos y Acciones, mediante compra al señor José Nicolás Vela Zapata, casado, según escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre del dos mil doce, ante la Notaria Vigésima Encargada del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, INSCRITA EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Y OTRA PARTE: el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de Derechos y Acciones, mediante compra al señor Galo Hernán Vela Zapata, soltero por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el diecinueve de Diciembre del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Encargado del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, INSCRITA EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

10

000-0138
Gasto de este y ocho

Los cónyuges JOSÉ ANTONIO LLUMIQUINGA BARAHONA y ELCY DEL PILAR GUILCA GUARACA, estipulando en su favor la señorita María Piedad Llumiquinga Barahona, conforme el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, el cero punto veinte y uno por ciento (0.21%) de Derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges Mirian Carmen Rivera Córdova y Luis Gonzalo Campoverde Campoverde, según escritura pública otorgada el treinta de enero del dos mil trece, ante la Notaria Vigésima Encargada del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, según acción de personal número cuatro nueve dos dos-DP-DPP de ocho de noviembre del dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, INSCRITA EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

11

00000137
Gato textu y acet

JENNY PILAR LOYA CHAMORRO, casada con EDISON CRISTIAN LOPEZ COLLAGUAZO, el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%), de Derechos y Acciones, mediante compra al señor Jesus Enrique Arequipa Chauca, casado, según escritura pública otorgada el veinte de Julio del dos mil doce, ante el Notario Segunda Suplente del cantón Saquisilí, Doctora Klever Fernando Quinatoa, INSCRITA EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

12

000-0136
Cuentos fest y nev

Cónyuges ELSA EDUVINA MAQUISACA LOZA e ISMAEL FROILAN DELGADO PEÑAFIEL, Derechos y Acciones, UNA PARTE: EI CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO, de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores SIXTO WILFRIDO CALERO GAIBOR y WILMA MARIA MORA CORREA, según escritura pública otorgada el veinte de agosto del dos mil doce, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

OTRA PARTE: EI CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra al señor IDUARTE ZAMBRANO MENDIETA, soltero, según escritura pública otorgada el SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

13

0001:0735
Ciento treinta y cinco

ROSA ELVIRA GALLO divorciada, EI CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra a la señora PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO casada, según escritura pública otorgada el SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

14

00010134
Ciento cuarenta y dos

Cónyuges señores JAIME ROBERTO CHANCUSIG VIRACOCCHA y SUSANA DEL CARMEN ACONDA TUPIZA la DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE, de DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges señores EDWIN GUALBERTO GUERRON ARIAS y OLIMPIA MARGARITA ALBUJA MENA, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el VEINTE Y SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

15

009-0133
Ciento treinta y tres

MARÍA ILDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, casada con el señor JORGE RAÚL TRUJILLO AGUILAR, UNA PARTE: EI CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor BLADIMIR ANTONIO BECERRA PINZA, casado, representado por el señor Hermel Fabián Becerra Pinza, en su calidad de mandatario, según escritura pública otorgada el QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

OTRA PARTE: EI CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de Derechos y Acciones, mediante compra a la señora JENNY DEL PILAR AYALA CALERO, representado por el señor Miguel Fidelio Ayala Duarte, en su calidad de mandatario, según escritura pública otorgada el DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal numero cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, inscrita el CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

000-0132
Cecilia...

17

BYRON ANDRES VIVERO MORALES, soltero, el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges FLORENCIO ALCIVAR DELGADO JARAMILLO y MARIA DEL ROCIO CUEVA CUEVA, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas, inscrita el DIEZ Y NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

00000131
Roberto Dueñas

Cónyuges SEGUNDO ANGEL ZABALA PRIETO y OLGA VELARMINA BALSECA, EI CERO PUNTO CUATROCIENTOS VEINTISEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges CESAR AUGUSTO AULESTIA y GLADYS ROSIO ATIAGA GALLARDO, según escritura pública otorgada el ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

00000130
Certo de A

Cónyuges **LUIS GONZALO CAMPOVERDE CAMPOVERDE** y **MIRIAM CARMEN RIVERA CORDOVA**, Derechos y acciones sobrantes fincados en los derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO, mediante compra al señor **OMAR DANILO REVELO GOMEZ**, casado y la señora **FLORCITA DEL CARMEN ROMERO SACON**, divorciada, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

000.0729
García y unco

0032097

LOTE 140

(334.1



REPUBLICA DE LA PROPIEDAD

3 21 JUN 2011

11/03

3.522 M

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

3ct TA
3C+11



RECAUDACIONES
NO COMPLETADAS
POR ENTREGA DE
VALORES DE INTERES
POR PAGO DE PUBLICIDAD
FECHA: 30-05-2011

1662254

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

REINGRESO

GREGORIO PASIANO QUMIS ZAVALA Y OTRA

FECHA: 31-06-2011

INSCRIPTOR: LN-AV

LA COOP. DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SANTA ROSA DE POMASQUI
NUMERO SESENTA Y NUEVE

25 DE MAYO DEL 2011

Partes: _____ Muña: _____

Quantía: \$ 500,00 Avaluo: _____

Quantía: 30 DE MAYO DEL 2011

LU

309.0128
Catorce y ocho



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGAN

GREGORIO PASIANO QUIMIS ZAVALA Y ANA CIRILA ALENCASTRO COBOS

A FAVOR

COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SANTA ROSA DE
POMASQUI NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69)

CUANTIA: USD \$ 500.00

(DI 2, COPIAS)

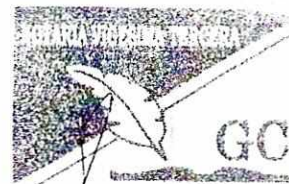
20 UC

21 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del
22 Ecuador hoy día, veinticinco de mayo del dos mil once, ante mi, doctor Gabriel
23 Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, y los testigos LUIS
24 EDISON VEINTIMILLA RAMIREZ Y MICAEL WLADIMIR VEGA MARTINEZ,
25 comparecen: a la celebración de la presente escritura pública, por una parte
26 GREGORIO PASIANO QUIMIS ZAVALA Y ANA CIRILA ALENCASTRO
27 COBOS, casados entre si y por otra los cónyuges LA COOPERATIVA DE
28 TRANSPORTE EN CAMIONETAS SANTA ROSA DE POMASQUI NÚMERO

0090127
Cobos y Cobo

1 **SESENTA Y NUEVE (69), DEBIDAMENTE REPRESENTADA** por su
2 **presidente el señor SEGUNDO MARCELO TUFÍÑO GALARRAGA** y su
3 **gerente el señor SEGUNDO ALFONSO AYALA RUIZ, DE ACUERDO A LOS**
4 **NOMBRAMIENTOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE INSTRUMENTO**
5 **COMO HABILITANTE.** Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
6 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil indicado, domiciliados en esta
7 ciudad de Quito, y con capacidad legal para realizar esta clase de actos, a
8 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
9 ciudadanía, cuyas copias fotostáticas certificadas por mí agrego a esta escritura
10 como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública la minuta
11 que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
13 de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes
14 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
15 presenta compraventa de derechos y acciones, **GREGORIO PASIANO QUIMIS**
16 **ZAVALA Y ANA CIRILA ALENCASTRO COBOS**, por sus propios derechos a
17 quienes en adelante y para efectos del presente contrato se podrá denominar
18 simplemente como **LOS VENDEDORES**, y, por otra parte **LA COOPERATIVA**
19 **DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SANTA ROSA DE POMASQUI**
20 **NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69), DEBIDAMENTE REPRESENTADA** por su
21 **presidente el señor SEGUNDO MARCELO TUFÍÑO GALARRAGA** y su
22 **gerente el señor SEGUNDO ALFONSO AYALA RUIZ, DE ACUERDO A LOS**
23 **NOMBRAMIENTOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE INSTRUMENTO**
24 **COMO HABILITANTE,** a quienes en adelante y para efectos del presente
25 contrato se les denominará **LOS COMPRADORES.**- Los comparecientes son
26 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Quito, hábiles
27 ante la ley para realizar esta clase de actos y contratos.- **SEGUNDA.-**
28 **ANTECEDENTES:** a.-) Los **VENDEDORES** son dueños y propietarios legítimos

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



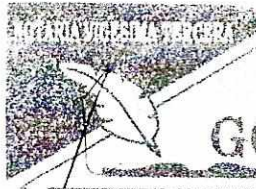
1 DE LA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE, dentro del INMUEBLE
2 SIGNADO CON EL NUMERO DOS, situado en la parroquia POMASQUI, del
3 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a la COMPAÑÍA
4 SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL, según consta de la escritura
5 pública celebrada EL DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
6 OCHO, ante el Notario doctor Héctor Vallejo inscrita en el Registro de la
7 Propiedad el diecisiete de junio del mismo año, y aclaratoria celebrada el
8 diecinueve de julio de dos mil cuatro, ante el Notario Noveno del Cantón Quito,
9 encargado, Doctor Juan Villacís medina, inscrita el veinticinco de noviembre de
10 dos mil cuatro.- **TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES:** En virtud
11 de los antecedentes expuestos, los VENEDORES señores GREGORIO
12 PASIANO QUIMIS ZAVALA Y ANA CIRILA ALENCASTRO COBOS, tienen a
13 bien vender y dar en perpetua enajenación **LA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES**
14 **AVA PARTE, dentro del INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO DOS, situado**
15 **en la parroquia POMASQUI,** del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de
16 LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS ROSA DE
17 POMASQUI NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69), y que consta en los
18 antecedentes, transfiriéndole el dominio y posesión del precitado porcentaje
19 libres de todo gravamen, prohibición de enajenar o vicio redhibitorio de
20 conformidad con la ley.- **CUARTA.- LINDEROS Y SUPERFICIE:** El inmueble
21 sobre el cual se encuentran fincados los derechos y acciones, se encuentra
22 comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: Norte.-
23 En una longitud de doscientos cincuenta y cinco metros, con propiedad de la
24 Sociedad Mejoras Agrícolas; SUR.- En una parte, en una longitud de ciento
25 cuarenta y cinco metros con el lote número uno de propiedad del Club General
26 de Aerotécnicos de la Fae, y en otra parte en una longitud de setenta y dos
27 metros con el lote numero uno de propiedad de la Fae; ORIENTE.- En una
28 longitud de quinientos cuarenta y ocho metros con propiedad del tentadero, La

0000000000
Ciento veinte y seis

1 Cantera; y, OCCIDENTE.- En una parte y en una longitud de doscientos metros,
2 con el lote uno y en otra parte en una longitud de trescientos cuarenta y cinco
3 metros con camino público que va de Quito, a Puellaró. La superficie total es de
4 DIEZ HECTAREAS (10Ha.).- **QUINTA.- PRECIO:** El precio pactado por las
5 partes contratantes por los derechos y acciones materia de la presente escritura
6 es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que
7 los "compradores" lo entregan en efectivo, de contado, a los "vendedores",
8 quienes declaran recibirlos a su entera satisfacción, por lo que nada tienen que
9 reclamar en lo posterior por este mismo concepto.- **SEXTA.- GRAVAMENES:** Los
10 vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que venden, no pesa
11 gravamen, embargo ni prohibición de enajenar de ninguna naturaleza, en todo caso se
12 obligan al saneamiento por evicción en caso de haberlo.- **SÉPTIMA.- GASTOS E**
13 **IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente
14 escritura como de su inscripción, serán de cuenta de los "compradores", a excepción
15 del impuesto de utilidad o plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de los
16 "vendedores".- **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN:** Los vendedores autorizan a los
17 compradores para que el presente contrato de compraventa de derechos y acciones
18 puedan inscribir en el Registro de la Propiedad de este cantón.- **NOVENA:**
19 **ACEPTACION.-** Las partes por así convenir a sus intereses aceptan el total contenido
20 de esta escritura.- Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo
21 para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la que junto
22 con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a
23 escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas
24 sus partes, minuta que está firmada por La Doctora Sara Perdomo Velásquez,
25 Matrícula profesional número uno dos cero cero siete del Colegio de Abogados de
26 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
27 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí
28 el Notario, se afirman y ratifican y para ello suscriben la presente escritura,



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 respectivamente y sin impedimento legal, todo esto conmigo, en unidad de acto,
2 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6 f) GREGORIO PASIANO QUIMIS ZAVALA

7 C.C. 130068032-6 CV: 326-81

8

9

10

11 f) ANA CIRILA ALENCASTRO COBOS

12 C.C. 090443582-3 CV: 206-3

13

14

15

16 f) SEGUNDO MARCELO TUFÍÑO GALARRAGA

17 C.C. 170727376.7 C.V. 135-22

18

19

20

21

22 f) SEGUNDO ALFONSO AYALA RUIZ

23 C.C. 1707717243 C.V. 261,2

24

25

26

27

28

DR. GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

000 1125
Crestos ventos y otros

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1686272

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


326-0081 NÚMERO
1300680376 CÉDULA
QUIMS ZAVALA GREGORIO PASIANO
PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JURTA


16/05/11

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

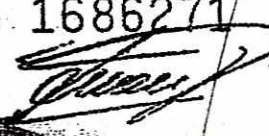

Quito a 23 MAY 2011
Dr. Gabriel Cebo U.
NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO






CIUDADANIA 090443582-8
ALENCASTRO COBOS ANA CIRILA
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 15 ABRIL 1952
 001-1 0030 00088 F
 IMBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO 1952



Alencastro


ECUATORIANO *****
 090443582-8
 SAGRARIO ESPERANZA GONZALEZ
 SEJUNTERIA GUAYASER GONZALEZ GC
 RAFAEL ALENCASTRO
 DOLores COBOS
 ELITE 01/11/2008
 01/11/2017
 1686271





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

206-0003 **0904435823**
NÚMERO **CÉDULA**

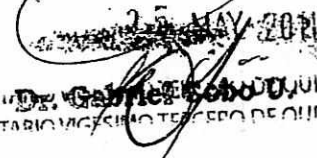
ALENCASTRO COBOS ANA CIRILA


PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
LA MAGDALENA	ZONA
PARROQUIA	


 F) PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA


19/5/2011



De conformidad con lo establecido en el
 Art. 1. del Decreto No. 2489 publicada en el Registro
 Oficial No. 12 del 12 de abril de 1979. Que amplía el Art.
 18 de la Ley Notarial. CERTIFICADO que la presente
 copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a 25 MAY 2011

D. Gabriel Soboru QUITO
 NOTARIO VICERREINO TERCERO DE QUITO




00000124
 creado vando y cuato


 CIUDADANIA 090443582-3
 ALENCASTRO COBOS ANA CIRILA
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 15 ABRIL 1952
 001-1 0030 00088 F
 IMBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO 1952



Ana Cirila Alencastro

ECUATORIANA***** A333332222 /
 CASERO SREBORIO GUIMIE
 SECUNDARIA QUEMACER, DOMESTICOS
 RAFAEL ALENCASTRO
 DOLORES COBOS
 QUITO 21/11/2017
 21/11/2017
 1686271




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

206-0003 NÚMERO 0904435823 CÉDULA

ALENCASTRO COBOS ANA CIRILA


PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
LA MAGDALENA	ZONA
PARROQUIA	

F) PRESIDENCIAL(S) DE LA JUNTA

Handwritten signature and scribbles

Asume de conformidad con la resolución prevista en el
 Art. 1. del Decreto No. 2486 publicada en el Registro
 Oficial No. del 12 de Abril de 1978. Que amplía el Art.
 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente
 copia es igual a su original que se me exhibe

Quito a 29 MAY 2011


 D. Gabriel Cobos
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRACION
 CIUDADANIA 170771724-3
AYALA RUIZ SEGUNDO ALFONSO
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
 21 SEPTIEMBRE 1964
 009-2 0134 07629 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964
Alfonso Ayala R
 FIRM DEL REGISTRADO

ECUATORIANA***** VI332V1222
 CASADO BLANCA FABIOLA CALDERON
 PRIMARIA JORNALERO
 SEGUNDO AYALA
 CARMEN RUIZ
 QUITO 09/07/2009
 09/07/2021
 REN 1246851
 FUGAR BERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

261-0002 1707717243
 NUMERO CÉDULA
AYALA RUIZ SEGUNDO ALFONSO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 POMASQUI ZONA
 PARROQUIA
 F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

18/2/2011

Este documento es una copia que se exhibe
 con la facultad prevista en el
 Art. 1. del Decreto No. 2504 publicada en el Registro
 Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art
 18 de la Ley Notarial 22712180 que la presente
 copia es igual a su original que se exhibe

25 MAY 2011
 Dr. Gabriel Cobo U.
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRACION DE QUITO
 GC

009-11723
 Catorce y diez

PAGINA
BIANCO

Oficio No. 3623-DNC-SG-MIES-10

Quito , 29 de julio de 2010

SEÑOR

Segundo Marcelo _Tufiño_ Galarza

PRESIDENTE

COOP. DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SANTA ROSA DE POMASQUI NO. 69

Presente.

De mis consideraciones:

En referencia a su comunicación, ingresada con hoja de control de documentos N° 5500-DNC-MIES del 21 de Julio de 2010, a través de la cual dan a conocer el nombramiento de la **NUEVA DIRECTIVA**, que regirá los destinos de esa entidad durante el período de **JULIO 2010- JULIO 2011**, discutida y aprobada en Asamblea General Extraordinaria del **07 de Julio de 2010**, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO DE LA COOPERATIVA

TUFIÑO GALARRAGA SEGUNDO MARCELO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

CHAVEZ GOMEZ LUIS GABRIEL

GERENTE

AYALA RUIZ SEGUNDO ALFONSO

Quién ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de sus funciones

SECRETARIA

MUQUINCHO TATAYO LUIS ALBERTO

PERIODO

UN AÑO

La Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y 2° de afinidad de conformidad a los artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; **de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada**, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Oficio No. 3623-DNC-SG-MIES-10

Atentamente,



Ing. Ángel Alfonso Tocco Lobato
COORDINADOR DE LA SECRETARIA GENERAL

im/Åt



Se certifica con la facultad prevista en el
Art. 1. del Decreto No. 2538 publicado en el Registro
Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampla el Art.
18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente
copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a

25 MAY 2011

Dr. Gabriel Cobo U.
Notario Público - QUITO





Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRAMITE N°.: 3475
FECHA TRANSFERENCIA: 18/05/2011

N° 012584

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : QUIMIS ZAVALA GREGORIO PASIANO

A FAVOR DE : COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS SANTA ROSA DE POMASQUI E

PREDIO : 5560682 TIPO INMUEBLE

AREA DE TERRENO : 100.000.00M2 CONSTRUCCION :

CUANTIA \$: 500,00 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE 0,42% DDAA

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NEHG
ALCABALA:	\$ 5,00	

ATENTAMENTE,

E.E.G.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

00910121
Cerebros y sus



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-0848668
 VARIOS

Título de Crédito: 61003407536
 Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-05-18
 Fecha de Pago: 2011-05-23

Información Personal:

Cédula / RUC: 01791424042001
 Contribuyente: COOP TRANS CAMIONETAS STA ROSA DE POMASQ

Ubicación:

Clave Catastral: Predio: 0003475
 Dirección: Let. Casa:
 Barrio: Parroquia: Placa: 00000

Información:

Descripción:

VENTA DEL 0 42 DDAA OTORGA QUIMIS-ZAVALA GREGORIO SOBRE
 500.00 NOT 23

Concepto:

ALCABALAS \$ 5.00
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
 Cajero: JOHN ANTONIO
 Ventanilla: jsanchez
 Trans. Municipal: 697211

Institución: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA
 Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA
 Trans. Banco:

Parcial: 0.00
 Descuento o
 Rebaja de Ley
 Subtotal: 6.00
 Total: 6.00

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 Pag:

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-05-24	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1791424042	COOP. CAMIONETAS STA. ROSA		2011-05-24	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.50	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
vcarapov		328027489		2.30
TRANSACCION				
VENTA. QUIMIS ZAVALA GREGORIO				671702
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0175439 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-05-24	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1791424042	COOP. CAMIONETAS STA. ROSA		2011-05-24	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.50	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
vcarapov		328027489		2.30
TRANSACCION				
VENTA. QUIMIS ZAVALA GREGORIO				671703
00000120 <i>Creo vende</i>				

PAGINA
EN
BLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41637037001

FECHA DE INGRESO: 09/05/2011



CERTIFICACION

Referencias: 17/06/1998-PO-9443 (9444 vuelta linea 5)f-10842i-28467r

Tarjetas: T00000020265; T00000104519;

Matriculas: ;0 ;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el inmueble, situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por GREGORIO PACIANO QUIMIS ZAVALA, casado con ANA ALENCASTRO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la COMPANIA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL, según escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; aclarada por escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario NOVENO encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacis, inscrita el veinte y cinco de noviembre del dos mil cuatro. Esta, mediante adjudicación hecha en su favor en la Partición celebrada con el Club General de Aerotécnicos de la F.A.E., según escritura celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y siete de octubre del mismo año, se la adjudica a la Compañía Equinoccial, por ser propietaria de derechos y acciones adquiridos por compra al Club de la Fuerza Aérea de la F.A.E., mediante escritura celebrada el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; esta, por compra de la totalidad, a Esteban Rafael Serrano y Marcela Bustamante, mediante escritura celebrada el veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Jorge W. Lara, inscrita el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



00000119

Arlo de... (handwritten)

Se otorgó ante mí, una escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, otorgada por **GREGORIO PASIANO QUIMIS ZAVALA Y OTRA**; a favor de **LA COOP. DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SANTA ROSA DE POMASQUI NUMERO SESENTA Y NUEVE**, y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a treinta de mayo del dos mil once.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



[Handwritten Signature]
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

V. 0331228

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 47072

Matrículas Asignadas.-

POMAS0000629 DOSCIENTAS TREINTA Y TRES AVA PARTE, de derechos y acciones fincados en el inmueble signado con el Número DOS, situado en la parroquia POMASQUI Catastro: 15013-04-001 Predio: 5560682

martes, 21 junio 2011, 10:58:02 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

QUIMIS ZAVALA GREGORIO PASIANO en su calidad de VENDEDOR
ALENCASTRO COBOS ANA CIRILA en su calidad de VENDEDOR

COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SANTA ROSA DE POMASQUI NUMERO SESENTA Y NUEVE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CRISTINA ESCOBAR
Amanuense.- AMADA VISTIN

HH-0032097



00000118
Cristo de...
(Handwritten signature)

Las menores de edad **ESTHELA JAEL CHANDI CASTRO** y **CINDY SAHIAN SANGOQUIZA CASTRO** debidamente representadas por su madre la señora María Estela Castro El CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra al señor LUIS MANUEL MORALES CAIZA Casado debidamente representado por la señorita Anita del Rocío Ramírez, en su calidad de mandataria, según escritura pública otorgada el SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

21

009-0117
Cecilia Vassieb

Copropietarios:

1. LUIS DANIEL GAIBOR ANDALUZ, casado con la señora DORA DEL CARMEN VALENCIA ARTEAGA;
2. MARCIA LORENA GAIBOR ANDALUZ, soltera,

EI DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges WILLIAM VINICIO MONTESDEOCA CADENA y PAULINA ESMERALDA SALAS ESPIN, legalmente representados por el señor Jhony Román Salas Espin, en su calidad de mandatario, según escritura pública otorgada el OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

22

000.0116
Cato de...
Cato de...

Cónyuges GALO EUCLIDES MALLIQUINGA MENDEZ y LUZ AMERICA DIAZ CARVAJAL, el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges GONZALO RUBEN ORTEGA GARCIA y TANIA ELIZABETH IBARRA HERRERA, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y CINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

23

00010115
Cero quince